e mas se le rreçiben e pasan en quenta al dicho Juan de
Leon mayordomo

e mas se le rreçiben e pasan en quenta
que por el libro de la dicha çibdad fue del
dicho año de palyol tomo sentencia de [illegible]
de [illegible] que e [illegible] pago a los tambores e
vn pifano. seys rrs que el dia de la
[illegible] los tambores e pifano que se hizo el dicho
[illegible] el dicho mayordomo [illegible] año que el dicho
[illegible] el dicho [illegible]

e mas se le rreçiben e pasan en quenta al dicho Juan
de Leon [illegible] e [illegible] mrs que por el libro
de la dicha çibdad los dexo de cobrar el dicho año
de [illegible] de los [illegible] e [illegible]
mrs que por el cargo de esta quenta se le arguyo que cobrase
de los [illegible] de la [illegible] y por razon que
en el dicho año no cobro [illegible]
mas que Juan agustin [illegible] y este [illegible] los [illegible]
[illegible] mrs que fue [illegible] conforme a [illegible]
lo [illegible] en la çibdad / [illegible] que no se
cobrasen los dichos [illegible] e [illegible] mrs e se
le pasasen en quenta al dicho mayordomo [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
de [illegible] e dichos años

e los quinze mill mrs que por el cargo de esta quenta
se le arguyo al dicho mayordomo que cobrase de Juan del
[illegible] de la [illegible] de la [illegible] año del dicho
año de [illegible] e dichos años se le rreçiben en quenta al dicho
mayordomo por razon que los cobro este [illegible]
[illegible] que en esta [illegible] de los
[illegible] de esta çibdad y de ellos se le a [illegible] cargo
[illegible] mrs tiene [illegible] de
[illegible] e pasan se le [illegible] por razon

[illegible]

[illegible] e pasaron en quenta

[illegible] e pasaron en quenta

cargo a [illegible] de esta [illegible] e no se le pasan en quenta [illegible] al dicho mayordomo no se le hizo de ello cargo

[illegible] mrs

[illegible]

[illegible]

[illegible]